



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

000114

ACUERDO DE CONCEJO N°012-2024/MPVH-CM

Vilcas Huamán, 27 de marzo de 2024.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 21 de marzo del 2024, mediante Opinión Legal N.º 16-2024-MPVH/OAJ, de fecha 20 de marzo de 2024, omite opinión de aprobación del proyecto de ordenanza municipal que dispone las "Nomás reglamentarias para la emisión de ordenanzas municipales", ello en merito al Informe N° 0005-2024-MPVH/GM, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Por autonomía municipal se entiende la capacidad efectiva de entidades a regular y administrar, en el marco de la Ley, bajo su propia responsabilidad y en beneficio de su población, una parte importante de los asuntos públicos. La autonomía municipal consiste en la potestad normativa, fiscalizadora ejecutiva, administrativa y técnica ejercida por el Gobierno Municipal en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias establecidas por Ley. La autonomía municipal es una cualidad compuesta de un conjunto de potestades y competencias emanadas de 1la Constitución política del Estado y la Ley, los cuales son ejercidas debidamente por el Gobierno Municipal, dentro los límites de sus secciones territoriales legalmente reconocidos;

Que, se debe tener en cuenta que, una Ordenanza es un acto normativo a través del cual se expresa el Concejo Municipal para el gobierno de su respectiva sección de provincia en temas que revisten interés general y permanente para la población y cuya aplicación y cumplimiento es de carácter obligatorio desde su publicación. Por lo que las Ordenanzas, Acuerdos de Concejo y Resoluciones de Alcaldía deben tener sustento legal, técnico y presupuestario

Que, en el numeral 8) del artículo 9 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas. Esta atribución es propia del ejercicio de la autonomía normativa de las municipalidades y de la condición de órgano normativo del Concejo Municipal, de conformidad con el art. 194 de la Constitución Política del Estado.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Concejeros Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, las ordenanzas municipales, son normas de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación,





000113

administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en la que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, en el proyecto de ordenanza presentado tiene por objeto, normar la emisión de ordenanzas municipales en la Municipalidad Provincial de Vilcas Huamán, lo cual se encuentra enmarcado en la normativa de la materia, siendo atribución del Concejo Municipal, aprobar dicha iniciativa que coadyuvara a mejorar la administración de la municipalidad, pues teniendo en cuenta que una ordenanza es la norma de mayor rango dentro de una municipalidad, esta es de obligatorio cumplimiento y en el presente caso facilitara que los órganos de línea presenten sus propuestas con el sustento técnico adecuado y de acuerdo a ley.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9,11,17,39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial de Vilcas Huamán, en la Sesión de Concejo Municipal Ordinaria N° 006-2024-MPVH/CM, realizada de manera presencial de fecha 21 de marzo de 2024 con el VOTO A FAVOR de los señores regidores, no habiendo ninguna abstención, con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo municipal, se adoptó lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. – **APROBAR**, el proyecto de ordenanza municipal que dispone las "Normas Reglamentarias para la Emisión de Ordenanzas Municipales".

ARTICULO SEGUNDO .- **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Asesoría Legal, Secretaría General, y demás áreas administrativas para su cumplimiento y adopten las medidas necesarias para la aplicación de las normas reglamentarias para la emisión de ordenanzas municipales".

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGISTRE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE VILCAS HUAMÁN
Ing. Maximiliano P. Córdova Quijpe
ALCALDE